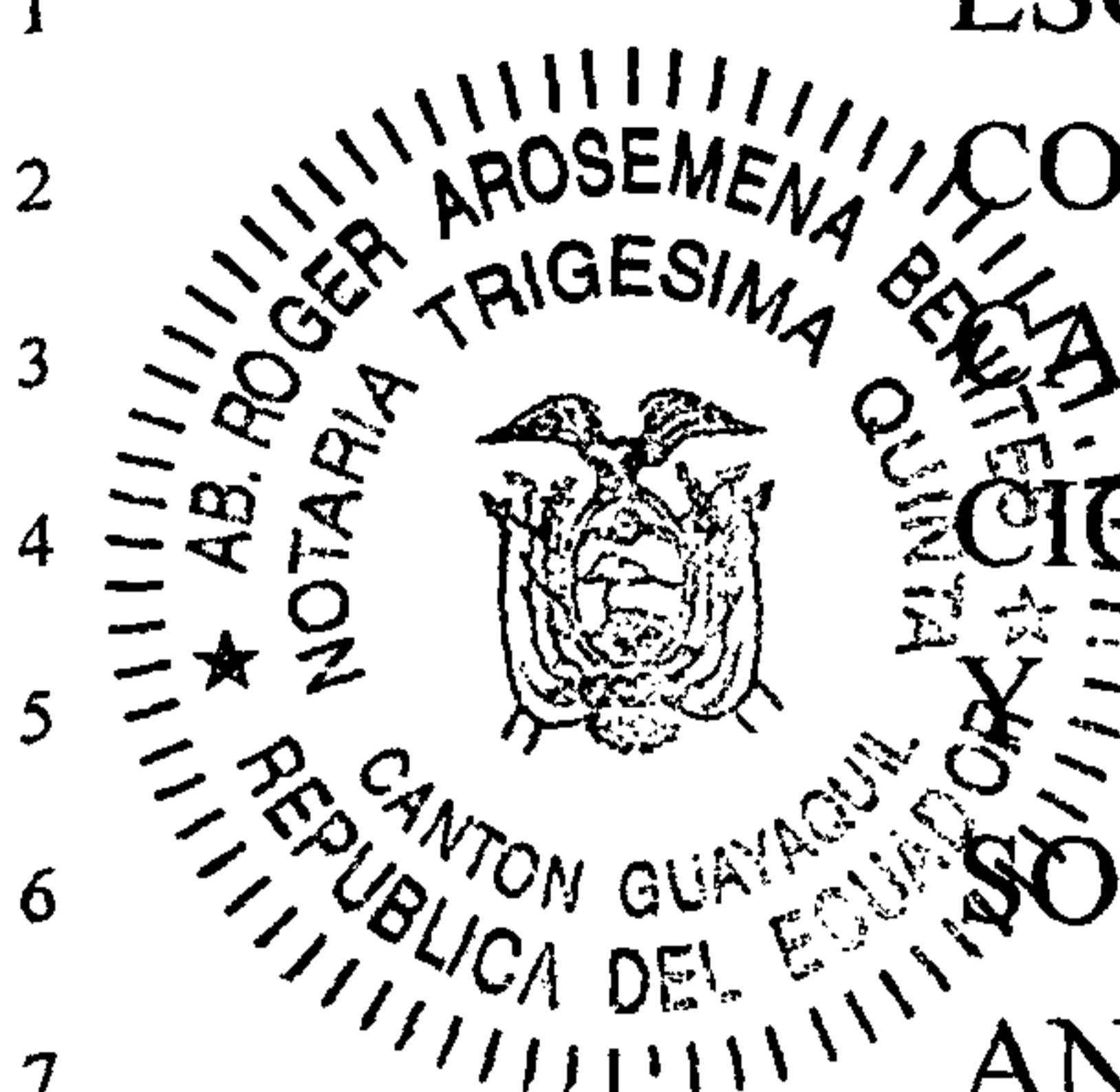




NOTARIA
Trigésimo
Quinto
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA NUMERO: 2229 00000 2



CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, CONSTITU-
CIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA MERCALAT MER-
CANTIL LATINA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, ~~a los diecinueve~~
días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí,

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **ANONIMA MERCALAT
MERCANTIL LATINA S.A.**, por la interpuesta
persona de su Gerente General y representante legal,
señor JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, de profesión ingeniero industrial, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra
debidamente autorizado por la Junta General
Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día

veintiuno de Noviembre del año dos mil, cuya
personería declara legitimar con la copia certificada
del nombramiento que acompaña para que sea
agregado al final de esta matriz como documento

1 : 1000
1 habilitante y quien declara además, que su
2 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
3 compareciente es mayor de edad, capaz para
4 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe,
5 por haberme presentado su cédula de ciudadanía,
6 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
7 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
8 Escritura Pública a la que procede con amplia y
9 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
10 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
11 Sírvase autorizar una Escritura Pública de conversión
12 de capital suscrito, aumento de capital suscrito,
13 constitución de capital autorizado y reforma de
14 estatuto social, de conformidad con las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
16 Comparece a la celebración de la presente escritura
17 el Ingeniero José Tamariz Crespo, en calidad de
18 Gerente General y representante legal de la compañía
19 anónima MERCALAT MERCANTIL LATINA
20 S.A. según consta del nombramiento que se
21 apareja como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES:** a) La Compañía Anónima
23 MERCALAT MERCANTIL LATINA S.A. se constituyó
24 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
25 Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz de
26 Casquete, el ocho de Julio de mil novecientos ochenta
27 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón,
28 el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

con un capital de dos millones de ~~00000~~ ³ sucre (S/.2'000.000), equivalente a Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Mediante Escritura Pública celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, e inscrita el siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **MERCALAT, MERCANTIL LATINA S.A.** aumentó su capital a la suma de Tres Millones de Sucres, (S/.3'000.000) con lo cual su capital social quedó elevado a la cantidad de cinco millones de sucre (S/.5'000.000), equivalente a la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **c)** La Junta General Universal de accionistas en sesión celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil acordó unánimemente:
UNO.- La conversión de la actuales acciones que se emitirán por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, que la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que en los sucesivo el capital suscrito sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias



6 · 000 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una. **TRES.**- La suscripción y forma de
3 pago del aumento de capital. **CUATRO.**- Constituir
4 el capital autorizado hasta la cantidad de Mil
5 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
6 América. **CINCO.**- Reformar los artículos Quinto y
7 Sexto del estatuto social, y **SEIS.**- Autorizar al
8 Ingeniero José Tamariz Crespo, Gerente General, y
9 representante legal de la compañía para que de
10 cumplimiento a lo acordado en dicha junta de
11 accionistas.- **TERCERA: CONVERSIÓN DE**
12 **CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE**
13 **CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCIÓN DE**
14 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
15 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, el
16 Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de
17 Gerente General y representante legal de la compañía
18 debidamente autorizado por la Junta General
19 Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de
20 noviembre del año dos mil, declara que en virtud del
21 presente instrumento, queda: **Uno.**- Convertido el
22 capital suscrito de la compañía de sucesos a dólares de
23 los Estados Unidos de América. **Dos.**- Aumentado el
24 capital suscrito de la compañía en la suma de
25 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
26 América, dividido en seiscientas acciones ordinarias
27 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, de modo que en lo sucesivo el



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 capital suscrito de la compañía será de ochocientos
 2 dólares de los Estados Unidos de América, dividido
 3 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
 4 un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres.-**
 5 Aprobada la suscripción y forma de pago del
 6 aumento de capital. **Cuatro.-** Constituido el capital
 7 autorizado hasta por la suma de mil seiscientos
 8 Dólares de los Estados Unidos de América, y,
 9 **Cinco.-** Reformado los artículos Quinto y Sexto del
 10 estatuto social, todo en los términos acordados en la
 11 Junta General Universal de Accionistas antes
 12 mencionada y cuyo texto consta en el acta que se
 13 acompaña como documento habilitante.- **CUARTA:**
 14 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- Conforme a los resuelto
 15 unánimemente por la Junta General Universal de
 16 Accionistas, el aumento de capital de la Compañía
 17 MERCALAT MERCANTIL LATINA S.A. es de
 18 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
 19 América, dividido en seiscientas acciones ordinarias
 20 y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
 21 América, cada una suscritas en su totalidad por el
 22 señor Ingeniero José Tamariz Crespo las cuales son
 23 pagadas mediante la capitalización de la reserva
 24 proveniente de la revalorización del patrimonio en la
 25 suma de doscientos treinta y cinco dólares y por
 26 compensación, de créditos que mantiene el
 27 accionista, los cuales no han generado interés alguno,
 28 la suma de cien dólares, es decir que cancela la suma



1 de trescientos treinta y cinco dólares de los Estados
2 Unidos de América, quedando el saldo de doscientos
3 sesenta y cinco dólares a pagarse en el plazo de dos
4 años en cualquiera de las formas que prevee la ley.

5 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

6 El Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de
7 Gerente General de la Compañía, declara que queda
8 convertido el capital social de la compañía en Dólares
9 de los Estados Unidos de América, y que el capital
10 suscrito de la Compañía MERCALAT MARCANTIL
11 LATINA S.A. será de ochocientos dólares de los
12 Estados Unidos de América dividido en ochocientas
13 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada
14 una. También el Ingeniero José Tamariz Crespo,
15 representante legal de la compañía MERCALAT
16 MERCANTIL LATINA S.A. declara que el capital
17 autorizado de la compañía es de mil seiscientos
18 Dólares de los Estados Unidos de América. Sírvase
19 usted señor Notario insertar todo lo de estilo
20 necesario para la completa legalización de esta
21 escritura.- (firma ilegible) Abogada María Giler de
22 Freire Registro número cinco mil ochocientos
23 ochenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA, que
24 queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega a este
25 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
26 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
27 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en
28 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la

Guayaquil, agosto 7 del 2000

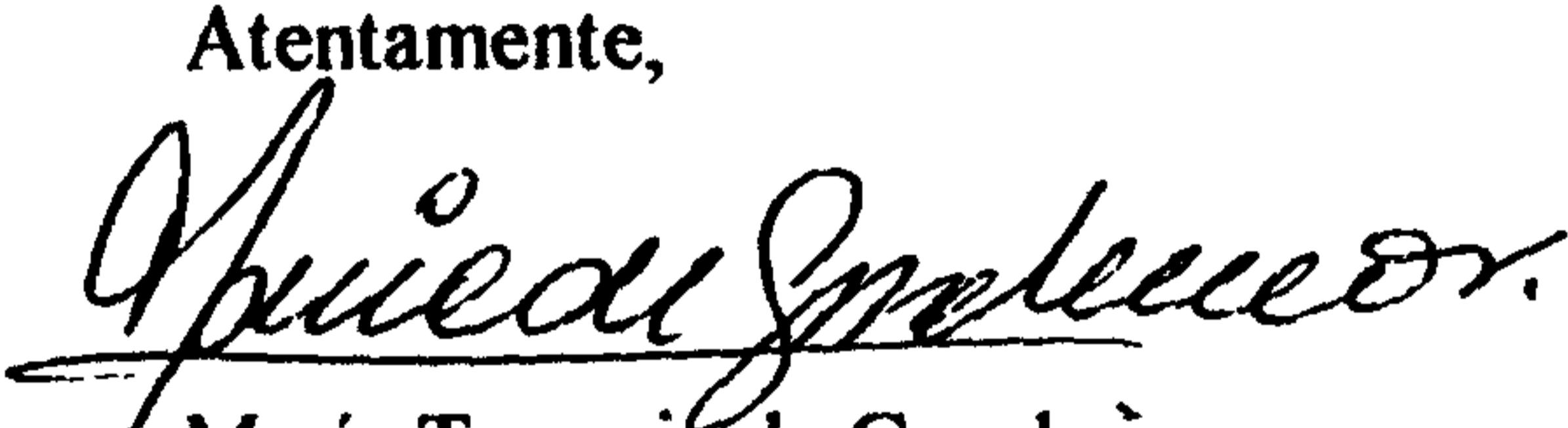
Señor Ing.
José Tamariz Crespo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

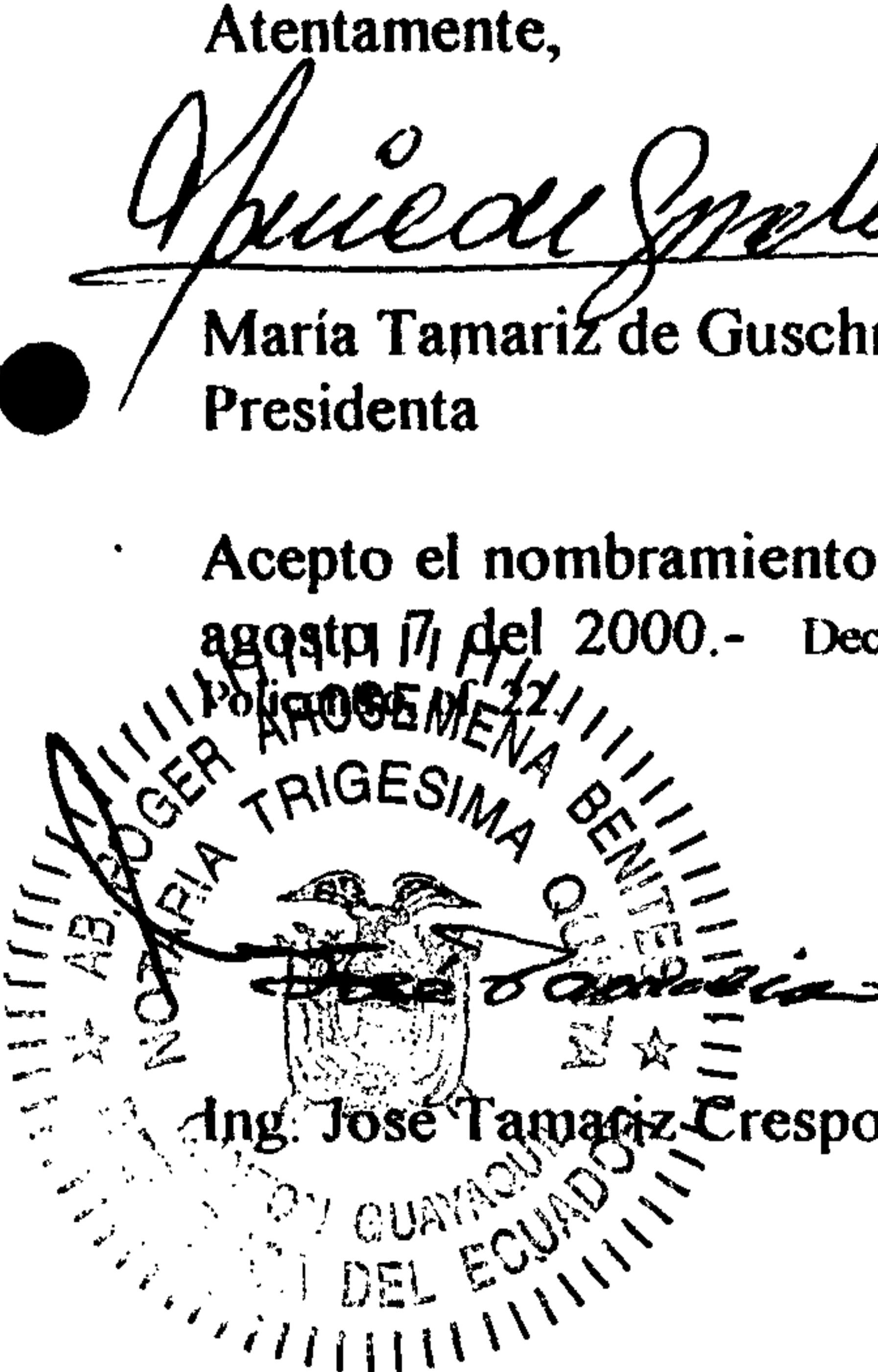
Por medio de la presente cumple con informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCALAT, MERCANTIL LATINA S.A.**, celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 8 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de agosto de 1988.

Atentamente,


María Tamariz de Guschmér
Presidenta

Acepto el nombramiento de Gerente General para el cual he sido reelecto.- Guayaquil,
agosto 7 del 2000.- Declaro ser ecuatoriano, con C.I. 090342659-1, domiciliado en Av. Kennedy, C.C.


Ing. José Tamariz Crespo

2 00000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía MERCALAT, MERCANTIL LATINA S.A. a favor de JOSE TAMARIZ CRESPO, folio 55.466, Registro Mercantil número 15.671, Repertorio número 19.770.-
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto del dos mil.-

Dato: Aquí.

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP *DR*
Trámite N°43277



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil,

[Handwritten signature]

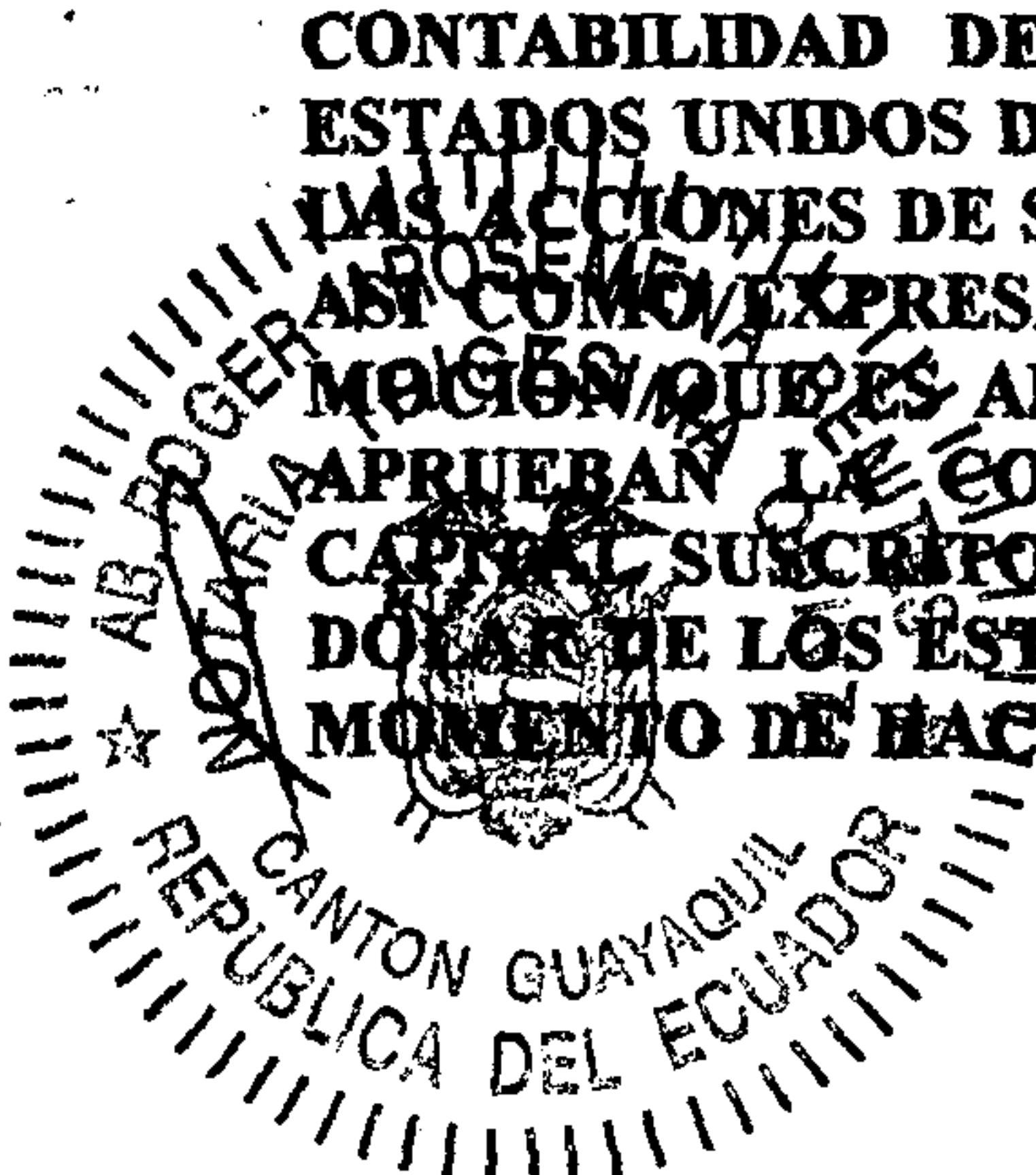
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MERCALAT MERCANTIL LATINA S.A., CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS 11H00 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA CIUDADELA KENNEDY POLICENTRO, PLANTA ALTA, OF. # 22 DE ESTA CIUDAD, COMPARCECE EL ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO, PROPIETARIO DE CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO, LOS ACCIONISTAS DECIDEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CUYO ORDEN ES:

- 1.- CONVERSIÓN DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA COMPAÑÍA QUE ESTÁN EMITIDAS EN SUCRES POR UN NÚMERO EQUIVALENTE DE ACCIONES QUE SE EMITIRÁN POR UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EN SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
- 3.- LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- 5.- LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE TIENE RELACIÓN CON EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES, Y
- 6.- LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE CONCEDER LA JUNTA DE ACCIONISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y ASÍ COMO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES, QUE PERMITAN HACER EFECTIVA LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA.

DIRIGE LA SESIÓN LA SEÑORA MARIA TAMARIZ DE GUSCHMER, PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA Y ACTÚA COMO SECRETARIO EL ING. JOSE TAMARIZ CRESPO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. INSTALADA LA SESIÓN Y CONSTATADO POR PARTE DE SECRETARÍA QUE EXISTE EL QUORUM NECESARIO QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROPONE QUE SE ENTRE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE EN RESOLUCIÓN #00.Q.LJ.008 DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL #69 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2000 EN LO REFERENTE A LA REFORMA QUE ALUDE EL LITERAL H) DEL ART. 99 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, EXPEDIDA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2000 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 34 DEL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN DONDE SE MANIFIESTA QUE EL CAPITAL Y LA CONTABILIDAD DE LAS COMPAÑIAS DEBEN EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ES NECESARIO REALIZAR LA CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASÍ COMO EXPRESAR LA CONTABILIDAD EN LA MISMA MONEDA ANTES INDICADA. LA MISMA QUE ES APOYADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PRESENTES, QUIENES APRUEBAN LA CONVERSIÓN DE TODAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SUSCRITO POR LAS QUE DEBEN EMITIRSE ACCIONES POR UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, DEBIÉNDOSE EN EL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO DICHO CAMBIO TOMAR EN CUENTA LOS VALORES



CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

000

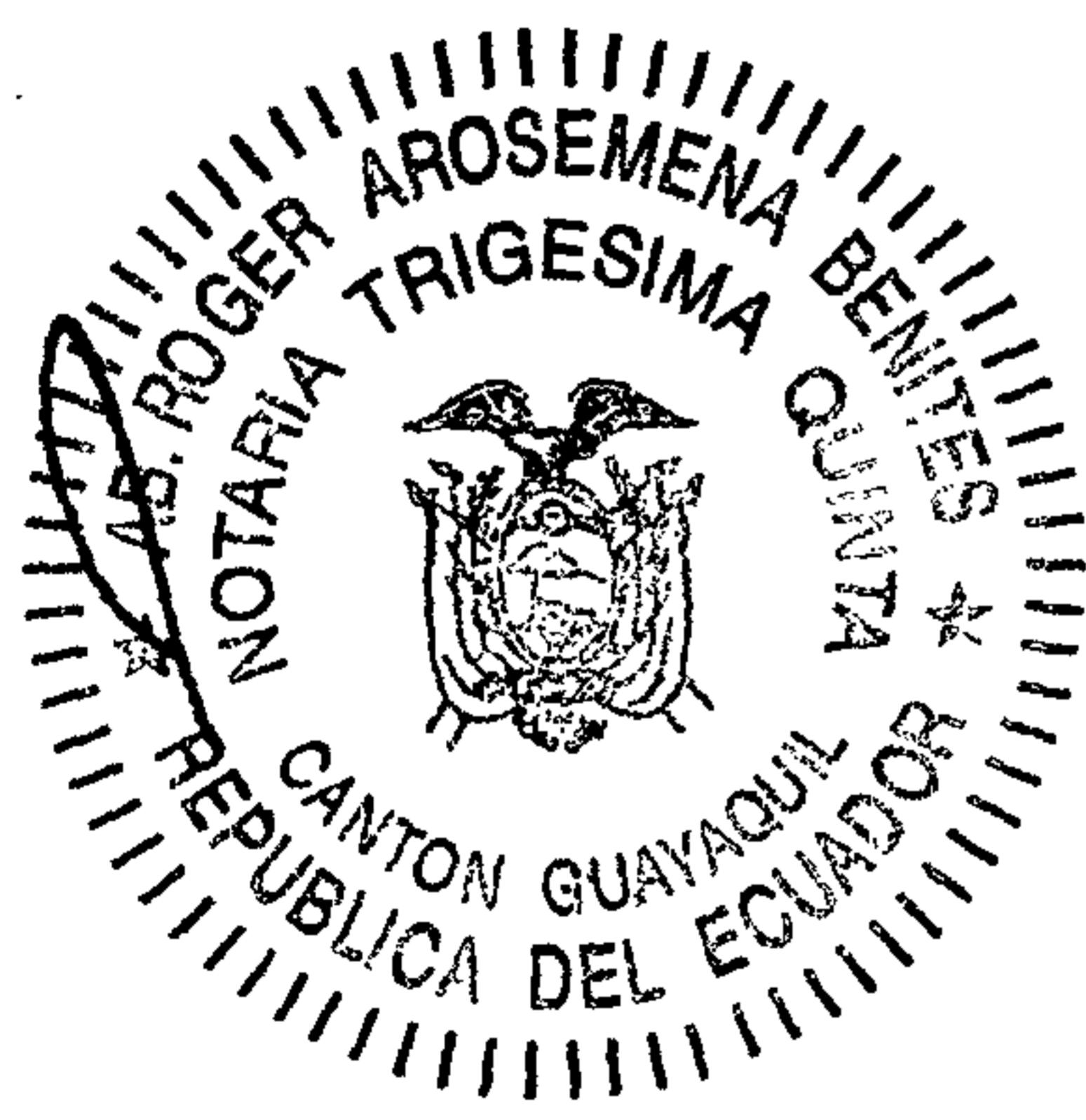
QUE EL ACCIONISTA HAYA DESEMBOLSADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y POR EL CUAL SE EMITIRAN NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SERÁN CANJEADOS AL ACCIONISTA DE ACUERDO A LO QUE LE CORRESPONDE, DEBIENDO GUARDARSE LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO Y PARA ESTABLECER LA CONSTANCIA DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. ASIMISMO SE APRUEBA QUE PARA TODOS SUS EFECTOS Y CONFORME LAS NORMAS DE GENERAL ACEPTACIÓN, LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LA EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA SUGIERE QUE SE ENTRE A CONSIDERAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y ASÍ EXIGIRLO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, Y TAMBIEN AUMENTAR EL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA ACCIÓN. POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MOCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE APOYADA POR EL ACCIONISTA ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO. LA JUNTA, RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNA. LUEGO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE TRATAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE COMO SE HA ACORDADO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL ACCIONISTA LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACONDADO, EN ESTE PUNTO EL ACCIONISTA SEÑOR JOSÉ TAMARIZ CRESPO MANIFIESTA QUE DE LAS ACCIONES PUESTAS EN CONSIDERACIÓN, SUSCRIBIRÁ LAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, PROponiendo que el pago se lo haga mediante la capitalización de las reservas provenientes de la revalorización del patrimonio en la suma de doscientos treinta y cinco dólares y por compensación de créditos que tiene el accionista en la compañía, los cuales no han generado ningún tipo de interés, la suma de cien dólares, dando un total de trescientos treinta y cinco dólares de los estados unidos de norte américa. El saldo, esto es la suma de doscientos sesenta y cinco dólares serán cancelados por el accionista en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que prevé la ley. LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y LOS SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPITAL, POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO. A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PROPONE CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. INMEDIATAMENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA QUE COMO LO RESUELTO ANTERIORMENTE ENTRAÑA REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO, DISPONE QUE EL NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO SERÁ: "ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES Y EL CAPITAL SUSCRITO SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS." Y "ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL OCHOCIENTOS, INCLUSIVE, CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA". LA JUNTA

00000 7

DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBA EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE TRATAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EXPRESA QUE ES NECESARIO AUTORIZAR AL ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A FORMALIZAR TODO LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA RESPECTIVA Y REINSTALADA LA SESIÓN SE LA LEE Y LA MISMA ES PROBADA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, EN SEÑAL DE LO CUAL LA SUSCRIBEN LOS COMPARECIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EN UNIDAD DE ACTO, CON LO QUE TERMINA LA SESIÓN A LAS 13H00 HORAS, F) SRA. MARIA TAMARIZ DE GUSCHMER, PRESIDENTA DE LA JUNTA. F) ING. JOSE TAMARIZ CRESPO, SECRETARIO; F) ING. JOSE TAMARIZ CRESPO, P.S.P.D.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 21 DEL 2000.-

José Tamariz

ING. JOSÉ TAMARIZ CRESPO
SECRETARIO



ESPACIO
EN BLANCO

00000 8

ECUATORIANA E232312222

CHONDO MARIA ISABEL DEL RAYA N
SUPERIOR INDUSTRIAL PROF/Ocup.

JOSÉ TAMARIZ
EUCRECIA CRESPO
CONTINUO 03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA
FIRMA DE LA AUTORIDAD

2024394

FINGERPRINT

FECHA DE EXPEDICION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DEDULACION

CIUDADANIA 090342659-1.
TAMARIZ CRESPO JOSÉ LENIN
20 AGOSTO 1.944
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 03 274 04417
PRO.CIVIL P.D.O. A.M.
PICHINCHA/ QUITO 44
GONZALEZ SUAREZ

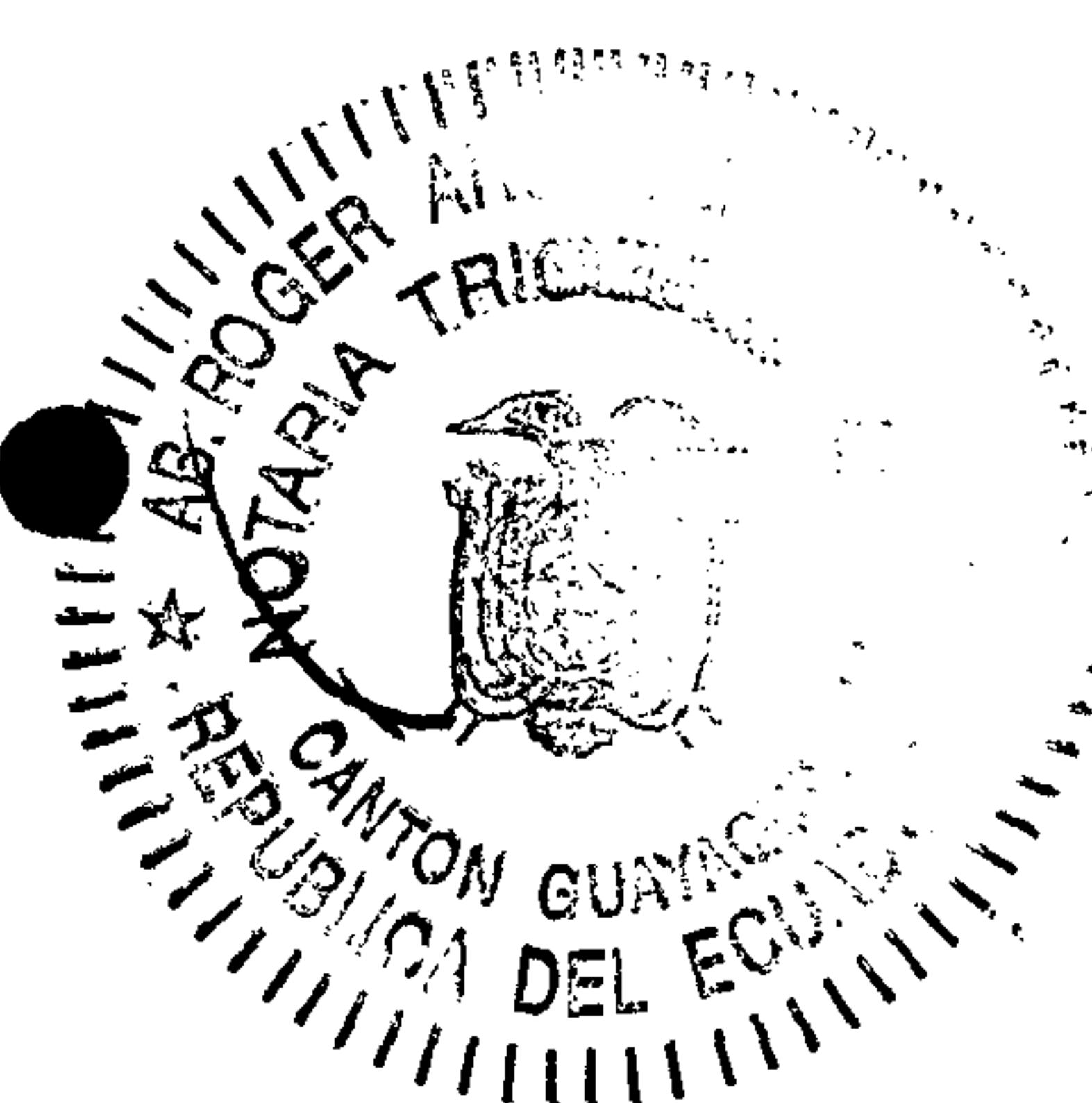
José Tamari

FIRMA DEL DEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0120-137 090342659-1
NOMBRE
TAMARIZ CRESPO JOSÉ LENIN
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
López Peterme
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que es FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil.....de.....20.....

AB. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigésimo Quinto
Canton Guayaquil



1 firma de acto conmigo, el Notario de todo cuál doy
2 fe.-



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

00000 9

3
4 p. MERCALAT MERCANTIL LATINA S.A.
5 R.U.C. 0990333944001

6
7 *José Tamariz*
8 ING. JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO
9 C.C. 090342659-1
10 C.V. 0120-137
11 GERENTE GENERAL

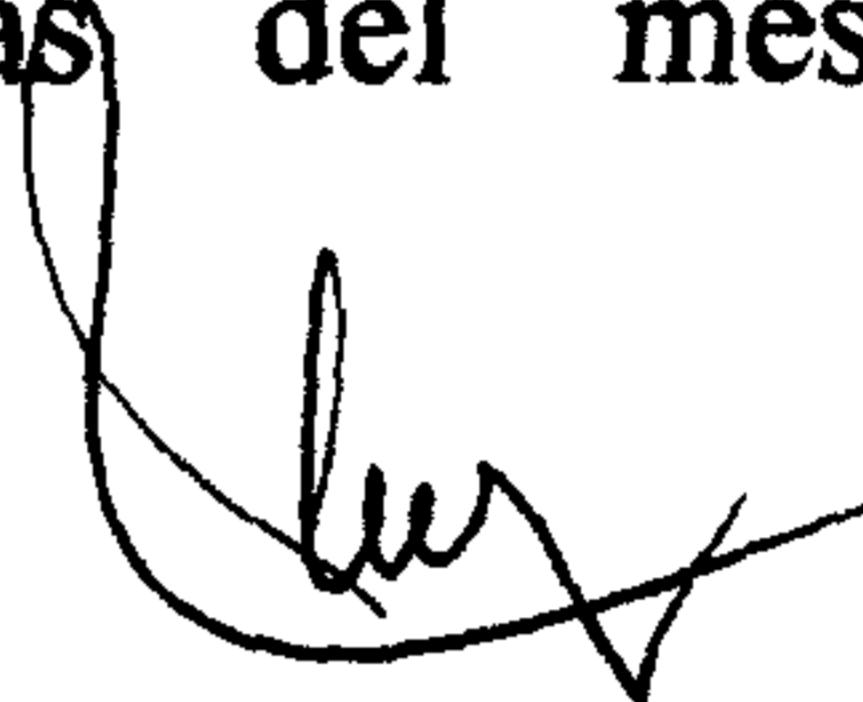
12
13 EL NOTARIO
14
15 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
16 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
17 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles que
18 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintiocho días del
19 mes de diciembre del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



20
21
22
23
24
25
26 RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
27 Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0004541 dictada
28 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Doctor

Otton Moran Ramírez, el ocho de mayo del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de **100000 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCALAT MERCANTIL LATINA S.A.**, otorgada ante mi el diecinueve de diciembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil uno.-



**AB. ROGER AROSEMANA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 10

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0004541, dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía MERCALAT, MERCANTIL LATINA S.A., de fojas 27.784 a 27.798 número 3.961 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.075 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE : 43765
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: JL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0004541, dictada por ~~00000~~ 11 Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MERCALAT, MERCANTIL LATINA S.A.**, otorgada ante mí, el 8 de Julio de 1988.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil uno.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

